



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 476 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, **14 JUL. 2017**

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N°0855-2016-GRA/GR, Resolución Gerencial General Regional N°352-2015-GRA/GR-GG, Carta N°006-2017-CSM-RBA/CONT, Acta de Conciliación N°138-2016 (Exp.N°145-2016/CCH), Informe Legal N°007-2017-GRA-GGR/GRI-SGSLO-AL/WAHLT, Oficio N°304-2017-GRA/GG-GRI, Nota Legal N° 37-2017-GRA-AYAC/ORAJ-LPD, Informe N° 092-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS, Decreto N°3202-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°3478-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en diecisiete (17) folios, sobre implementación de acuerdo conciliatorio e integración de acto administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°352-2015-GRA/GR-GG, de fecha 09 de octubre de 2015, se resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°01 del proyecto: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras de Cinco (05) Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de la Provincia de Parinacochas" por un periodo de veintidós (22) días calendario, contabilizado a partir del 05 de diciembre de 2015 hasta el 26 de diciembre de 2016;



Que, el Gobierno Regional Ayacucho y el Consorcio San Miguel, suscribieron el Acta de Conciliación N°036-2016-CCY-AYAC, de fecha 31 de mayo de 2016, ante el Centro de Conciliación Yanapakuy, arribando a diez acuerdos conciliatorios totales, del cual se verifica que en el séptimo acuerdo conciliatorio, el Consorcio San Miguel, se compromete a asumir los mayores gastos generales de supervisión, producto de las ampliaciones de plazo de su servicio, siendo éstos deducidos a la liquidación de obra;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0269-2016-GRA/GR-GG, de fecha 23 de noviembre de 2016, se resuelve aprobar la ampliación de plazo N° 01 por un periodo de 104 días calendario para el servicio de supervisión, por ampliaciones de plazo de ejecución de obra N° 01, 02, 06 y 07; y disponiendo en el artículo segundo de la citada resolución, se deduzca en la liquidación de obra, en el extremo del saldo a favor del contratista, el monto de S/.25,520.00 (veinticinco mil quinientos veinte con 00/100 soles) para el pago de los mayores gastos de supervisión, en cumplimiento del séptimo acuerdo conciliatorio del Acta de Conciliación N°036-2016-CCY-AYAC, suscrito entre el Gobierno Regional Ayacucho y el Consorcio San Miguel;



Que, con fecha 02 de diciembre de 2016, el Gobierno Regional Ayacucho, emitió la Resolución Ejecutiva Regional N°0855-2016-GRA/GR, resolviendo aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra del Proyecto "INSTALACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E.I N°24328/MX-U SAURICAY, N°24233/MX-P CONDORCCOCHA, N°946/MX-P HUILLCALLAMA, N°973/MX INCUYO y N°939/MX-U PINAHUA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS – AYACUCHO", emitido por el Comité de Recepción y Liquidación de Obra conforme al detalle expuesto en la parte considerativa, señalando que el costo total de la obra ejecutada es por la suma de S/.5'400,304.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Mil Trescientos Cuatro con 00/100 nuevos soles), incluido del IGV, con saldo a favor a la empresa contratista Consorcio San Miguel, por la suma de S/.258,030.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA CON 00/100), incluido IGV; y la suma de S/.25,520.00 (Veinticinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles) a favor del Supervisor Ing. Henri Barrientos Quispe, que hace un total de S/.232,510.00 DOSCIENOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 Soles, incluido IGV; en la citada resolución se ha omitido reconocer el pago por concepto de mayores gastos generales en favor de Consorcio San Miguel por ampliaciones de plazo N° 01 y 02 para la ejecución de obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E.I N°24328/MX-U SAURICAY, N°24233/MX-P



CONDORCCOCHA, N°946/MX-P HUILLCALLAMA, N°973/MX INCUYO y N°939/MX-U PINAHUA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS – AYACUCHO", conforme se puede advertir del ítem 2.2 del cuadro de resumen consignado el tercer considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N°0855-2016-GRA/GR, de fecha 02 de diciembre de 2016;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho y el Consorcio San Miguel, con fecha 30 de diciembre de 2016, suscribieron el Acta de Conciliación N°138-2016 ante el centro de conciliación "Casa de la Conciliación Huamanga", estableciendo cuatro acuerdos conciliatorios totales, bajo los siguientes términos: **Primero.**- Ambas partes acuerdan que la Entidad reconoce y pagará los Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 01 por 22 días calendario, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°352-2015-GRA/GG, cuyo monto asciende a la suma de S/.66,200.51 (Sesenta y Seis Mil Doscientos con 51/100 soles) inc. IGV. **Segundo.**- Ambas partes acuerdan que la Entidad reconoce y pagará los Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 02, por 22 días calendario, aprobado por silencio administrativo, cuyo monto asciende a la suma de S/.117,794.13 (Ciento Diecisiete Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 13/100 Soles). Tercero.- Ambas partes acuerdan que la Entidad procederá a modificar en el plazo de los diez (10) hábiles computados desde el día siguiente de la suscripción del presente acta, la Resolución Ejecutiva Regional N°855-2016-GR/GR, mediante el cual se aprueba la Liquidación Final de Obra por el monto de S/. 5'400,304.00, (Cinco Millones Cuatrocientos Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Soles) reconociendo los Gastos Generales, conforme a los acuerdos precedentes. Cuarto.- Ambas partes acuerdan que el contratista renuncia el cobro de los mayores gastos generales de las demás ampliaciones de plazo que no han sido considerados en la liquidación.

Que, mediante Carta N°006-2017-CSM-RBA/CONT, de fecha 20 de febrero de 2017, el Representante Legal del Consorcio San Miguel, solicita el cumplimiento del Acta de Conciliación N°138-2016, suscrito ante el centro de conciliación "Casa de la Conciliación Huamanga", solicitando para tal efecto, la modificación de la Resolución de liquidación de obra y el pago del saldo de la liquidación;

Que, a través del Informe Legal N°007-2017-GRA-GGR/GRI-SGSLO-AL/WAHLT, de fecha 15 de marzo de 2017, se concluye que la Entidad – Gobierno Regional Ayacucho - deberá modificar la Resolución Ejecutiva Regional N°855-2016-GRA/GR, de fecha 02 de diciembre de 2016, que resolvió aprobar la liquidación del contrato de obra: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra de una (01) Institución Educativa



del Nivel Inicial en el "Ámbito de la Provincia de Parinacochas – Región Ayacucho" e Integrándola deberá consignarse el reconocimiento de mayores gastos general devenidos de la aprobación de las solicitudes de ampliación de plazo N° 01 y la ampliación N°02, aprobado por silencio administrativo, conforme se describen en el primer y segundo acuerdo conciliatorio del Acta de Conciliación N°138-2016, suscrito ante el centro de conciliación "Casa de la Conciliación Huamanga", el mismo que se ratifica mediante nota legal N° 37-2017-GRA-AYAC/ORAJ-LPD, de fecha 07 de abril de 2017;

Que, mediante Informe N°092-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS, de fecha 26 de mayo de 2017, sobre la implementación del Acta de Conciliación N°138-2016, suscrito entre el Gobierno Regional Ayacucho y el Consorcio San Miguel, informando al respecto lo siguiente: el costo real de la obra asciende a S/. 5'400,304.00 Soles, siendo el saldo a favor del contratista Consorcio San Miguel la suma de S/./258.030.00 Soles. Por ampliación de plazo N°01 por un periodo de 21 días calendario, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°352-2015-GRA/GG, el monto por concepto de mayores gastos generales asciende a la suma de S/./66,200.51 soles. Respecto a la ampliación de plazo N°02 por 39 días calendario, aprobado por silencio administrativo, corresponde el pago de S/./117,794.13 Soles, ratificando en todos sus extremos los demás actos conducentes al reconocimiento de los mayores gastos generales dejados de pagar en la liquidación de contrato de obra;

Que, mediante Decreto N°3202-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 28 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone la proyección del acto resolutivo que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N°855-2016-GRA/GR, del 02 de diciembre de 2016, en mérito al acuerdo conciliatorio arribado en el Acta de Conciliación N°138-2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrito ante el centro de conciliación "Casa de la Conciliación Huamanga";

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, en tal sentido debe entender como error material aquél que resulte ostensible, manifiesto, indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamiento, por su sola contemplación;



Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Código Procesal Civil, establece que: "Las disposiciones de este código (*Código Procesal Civil*) se aplican supletoriamente a los demás ordenamientos procesales, siempre que sean compatibles con su naturaleza";

Que, el artículo 172° del Código Procesal Vigente, establece que, El Juez puede integrar una resolución (...) cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. El plazo para recurrir la resolución integrada se computa desde la notificación de la resolución que la integra (...); y en aplicación supletoria de la primera disposición complementaria final del Código Procesal Civil, se puede efectuar válidamente la integración de una resolución administrativa, como es el presente caso;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, D.L. 1017 y su modificatoria, D.S.184-2008-EF y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°0855-2016-GRA/GR, de fecha 02 de diciembre de 2016, que aprueba la Liquidación Final del Contrato de Obra del Proyecto "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las I.E.I. N°24328/MX-U Sauricay, N°24233/MX-P Condorccochoa, N°946/MX-P Huilcallama, N°939/MX-U Pinahua, Provincia de Parinacochas - Ayacucho", señalando que el costo total de la obra ejecutada es por la suma de S/.5'400,304.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES), incluido IGV, **con saldo a favor a la empresa contratista "CONSORCIO SAN MIGUEL", por la suma de S/.232,510.00 Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles Incluido IGV**; y en cumplimiento del séptimo acuerdo conciliatorio del Acta de Conciliación N°036-2016-CCY-AYAC, de fecha 30 de diciembre de 2016, integrar y reconocer en el presente acto, los conceptos señalados en el ítem 2.2 del tercer considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N°0855-2016-GRA/GR; en consecuencia mediante este acto resolutive:

- a) **RECONOCER**, el pago de mayores gastos generales por ampliación de plazo N° 01, por la suma de S/. 66,200.51 (Sesenta



y Seis Mil Doscientos con 51/100 Soles) en cumplimiento del Primer Acuerdo Conciliatorio Total del Acta de Conciliación N°138-2016;

- b) **RECONOCER**, el pago de mayores gastos generales por ampliación de plazo N° 02, por la suma de S/. 117,794.13 (Ciento Diecisiete Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 13/100), en cumplimiento del Segundo Acuerdo Conciliatorio Total del Acta de Conciliación 138-2016;
- c) **ESTABLECER**, el saldo a favor de la empresa Consorcio San Miguel por la suma de S/.442,024.64 (**CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 64/100 soles**), incluido IGV, obtenido de la sumatoria del saldo a favor establecido mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0855-2016-GRA/GR, más los montos reconocidos en los literales a) y b) de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional Ayacucho para que proceda a **ANEXAR** una copia fedatada de la presente resolución, en el expediente de la Resolución Ejecutiva Regional N°0855-2016-GRA/GR de fecha 02 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N°855-2016-GRA/GR, de fecha 02 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la empresa Consorcio San Miguel, Sub Gerencia de Supervisión; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR